



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Acta Aclaratoria de Informe de Evaluación

(25 de mayo de 2022)

Convocatoria de Menor Cuantía No. 322446

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que la Rectora de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que mediante Resolución Rectoral 0782 de 2021 se delega funciones de Ordenación de Gasto y contratación al Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social en el siguiente tenor:

"DELEGAR en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución, las siguientes funciones, siempre que se pretenda satisfacer necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación e interacción social: 1. Suscripción y celebración de actos y contratos en representación de la Universidad de Nariño cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 2. Ordenar el gasto cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 3. Disponer la apertura de contrataciones directas y convocatorias públicas cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 4. Suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad de la Universidad de Nariño, que se deriven de los Contratos cuya competencia para la suscripción les ha sido delegada."

Que la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de selección de menor cuantía, habida cuenta del Presupuesto Oficial y lo contemplado en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014, mismo que contiene el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que el día 12 de mayo de 2022, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322446, cuyo objeto es: "CONTRATAR los servicios profesionales, para el desarrollo de las actividades propuestas en cada uno de los perfiles requeridos para apoyar el Proyecto BPIN: BPIN 201700010014, denominado ""Desarrollo de un cultivo bioprotector para el mejoramiento de la inocuidad de la producción quesera artesanal del departamento de Nariño"".

Que, el Comité Evaluador, determinó la existencia de una disconformidad numérica entre el pliego de condiciones y el informe de resultados final, el mismo era atinente a la adición de un ítem denominado idoneidad, aquel no estuvo estipulado de manera primigenia en los pliegos, razón por la cual debe aclararse que el valor concerniente al mismo es cero, variando el ítem de experiencia, no obstante lo anterior, es de indispensable consideración que la eliminación de ese ítem cuyo valor es 10, no impide la selección objetiva bajo los presupuesto de calificación ya establecidos en el informe que se aclara, es decir, las calificaciones publicadas corresponden a los ponderados que se hallan contenidos en los pliegos de condiciones publicados, de la siguiente manera:



Perfil 1.

Criterios de evaluación	Factor	Puntaje máximo	Puntaje del Candidato	Justificación
Experiencia	Experiencia profesional: mayor a 5 años (2 punto/año).	10		Requisito habilitante establecido en el proyecto: 6-11 años.

		DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 322446		Código: CYC-GEF-FR-42
				Página: 1 de 23
				Versión: 1
				Vigente a partir de: 2016-09-07
	Experiencia profesional: mayor a 4 años en ejecución de proyectos de investigación en el sector agropecuario (2 puntos/año).	10		Experiencia específica requerida por el proyecto: 5-9 años.
	Experiencia profesional: mínimo 1 año en la coordinación de actividades administrativas y el apoyo en la ejecución de proyectos financiados por el SGR (2 puntos/año).	10		Experiencia específica requerida para el proyecto: 2-6 años.
	Publicaciones: Se otorgará 5 puntos por artículo publicado en revista indexada o 1 punto por artículo en revista no indexada.	15		Permite determinar su experiencia en investigación.
Instrumentos de selección	Prueba de conocimientos	25		Permite establecer el conocimiento científico y técnico sobre temas relacionados con el perfil profesional requerido.
	Entrevista	20		Permite establecer la calidad personal, competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO No. 322431

CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 42

PÁGINA: 3 DE 3

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Perfil 2.

Criterios de selección	Factor	Puntaje máximo	Puntaje de Evaluación	Justificación
Experiencia	Experiencia profesional: mayor a 5 año (2 punto/año)	10		Requisito habilitante establecido en el proyecto: 6-11 años.

 Universidad de Nariño		DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 3221446		Código: CYC-GEF-FR-42 Página: 1 de 23 Versión: 1 Vigente a partir de: 2016-09-07
	Experiencia profesional: superior a 3 años en el manejo contable de empresas del sector público y/o privado (2 punto/año).	10		Experiencia específica requerida para el proyecto: 4 - 8 años.
	Experiencia profesional: superior a 1 año en el manejo contable y administrativo en proyectos del sector agropecuario. (2 punto/año).	10		Experiencia específica requerida para el proyecto: 2-6 años.
	Experiencia profesional: superior a 5 años en el manejo contable y administrativo en proyectos de investigación e innovación con recursos de SGR. (2 punto/año).	10		Experiencia específica requerida para el proyecto: 6-11 años.
Instrumentos de selección	Prueba de conocimientos	20		Permite establecer el conocimiento científico y técnico sobre temas relacionados con el perfil profesional requerido.
	Entrevista	30		Permite establecer la calidad personal, competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras.

Perfil 3.

Criterios de evaluación	Factor	Puntaje máximo	Puntaje del Candidato	Justificación
Experiencia	Experiencia profesional: mayor a 5 años (2	10		Requisito habilitante establecido en el

 Universidad de Nariño		DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 3221446		Código: CYC-GEF-FR-42 Página: 1 de 23 Versión: 1 Vigente a partir de: 2016-09-07
	punto/año).			proyecto: 6-10 años.
	Experiencia profesional: mayor a 3 años en proyectos de investigación en el sector agropecuario financiados por el SGR. (2 puntos por año).	10		Experiencia específica requerida para el proyecto: 4-8 años.
	Experiencia profesional: mayor a 3 años en investigación en trabajo de laboratorio en áreas de biología molecular. (2 puntos por año).	10		Experiencia específica requerida para el proyecto: 4-8 años.
	Publicaciones: Se otorgará 5 puntos por artículo publicado en revista indexada o 1 punto por artículo en revista no indexada, diferente a las requeridas como requisito habilitante.	10		Permite determinar su experiencia en investigación.
Instrumentos de selección	Prueba de conocimientos	30		Permite establecer el conocimiento científico y técnico en temas relacionados con el perfil profesional requerido.
	Entrevista	20		Permite establecer la calidad personal, competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras.



Perfil 4.

Criterios de evaluación	Factor	Puntaje máximo	Puntaje del Candidato	Justificación
-------------------------	--------	----------------	-----------------------	---------------

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 3221446		Código: CYC-GEF-FR-42 Página: 1 de 23 Versión: 1 Vigente a partir de: 2016-09-07		
Estudios adicionales realizados.	Experiencia profesional: mayor a 3 años en ejecución de proyectos de investigación en el sector agropecuario (2 puntos/año).	10		Requisito habilitante establecido en el proyecto: 4-8 años.
	Haber realizado una especialización, maestría y/o doctorado en derecho administrativo, contencioso administrativo, derecho constitucional o contratación estatal, diferente a la acreditada en los requisitos habilitantes.	10		Permite establecer conocimiento especializado respecto a las labores a contratar.
Instrumentos de selección	Prueba de conocimientos	50		Permite establecer el conocimiento científico y técnico sobre temas relacionados con el perfil profesional requerido.
	Entrevista	20		Permite establecer la calidad personal, competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras

En virtud de lo expuesto,

Aclara

PRIMERO. – La presente aclaración no genera cambios en las calificaciones publicadas, no obstante, y en aras de garantizar la identidad entre los pliegos es menester hacer hincapié en los requerimientos exigidos para la correspondiente ponderación.

Dada en Pasto, a los tres (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR


OSCAR ARANGO BEDOYA
Director
Proyecto BPIN 201700010014


ANDRÉS HURTADO BENAVIDES
Co-investigador
Proyecto BPIN 201700010014


ÁLVARO ANDRÉS RODRIGUEZ
Profesional Jurídico
Oficina de Proyectos


RIGOBERTO ROSERO
Representante Fudascol

